



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0507 DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0507 DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y el art. 212 del Acuerdo 0438 de 2018,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA a constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 con cargo al presupuesto de esta entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS	BP 26002664 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	PROGRAMA FEV	EJECUCIÓN GASTO VIGENCIA 2021 (15%)	CUPO DE GASTO VIGENCIA 2022 (85%)
PROPIOS	“Apoyo para mejoramiento de Vivienda en Santiago de Cali”	"SUBSIDIOS MUNICIPALE S DE VIVIENDA" modalidad de Mejoramiento Cualitativo Habitacional	\$ 857.062.761	\$ 4.856.688.976

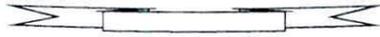
ARTÍCULO 2°.- El Fondo Especial de Vivienda, una vez comprometidos los cupos de gastos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos. El valor total del programa asciende a la suma de \$ 5.713.751.737

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial de Santiago de Cali.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0507 DE 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 28 de octubre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día martes 2 de noviembre del año 2021.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de Octubre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0507 de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 3 días del mes de Noviembre del 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Publicado en el Boletín Oficial No. 185 Constando de 4 folios,